ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0075-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.:	900750333-1
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION EN SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($454.506.000)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE UN MES (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 1:	CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultada para contratar según la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA ,** identificado con **NIT No. 900750333-1** representado legalmente por JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS identificada con la cédula de ciudadanía número 52.660.117 de Funza Cundinamarca obrando en su calidad de Gerente, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA**, por las siguientes consideraciones: **1**. Que el día 7 de noviembre de 2025, el municipio de Funza y el ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza suscribieron el contrato interadministrativo No CD-0075-2025 con el siguiente objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION EN SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE FUNZA”, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($454.506.000). **2.** Que el día 13 de noviembre de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de la referencia con un plazo de ejecución de un (01) mes y quince (15) días. **3.** Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 las partes suscribieron el acta de suspensión No 1 por el término de un (1) mes y tres (3) días, estableciendo como posible fecha de reinicio el día veintiséis (26) de enero de la presente vigencia. **4.** Qué el día veintitrés las partes se reunieron para suscribir el acta de ampliación a la suspensión No 1, por el término de catorce (14) días. **5.** Que el día nueve (9) de febrero del dos mil veintiséis (2026) se realizó la suscripción al acta de reinicio, toda vez que, los motivos que generaron la suspensión del contrato ya cesaron. **6.** Que la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el día diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026) radicó solicitud de prórroga No 1 exponiendo lo

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0075-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

siguiente: **7.** Que durante el término de ejecución se ha alcanzado una ejecución presupuestal del 25,46 %, correspondiente al desarrollo de acciones contempladas en los diferentes ejes de la Política Pública de Salud Mental, mediante intervenciones articuladas con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de la Mujer y Juventud y la Secretaría de Salud, lo cual evidencia un avance efectivo, pertinente y técnicamente adecuado de las actividades previstas en la ficha técnica del contrato. **8.** Que, como resultado de las acciones adelantadas, se ha logrado la participación de más de 900 usuarios, quienes han recibido acompañamiento profesional en temas relacionados con la salud mental, tales como promoción del bienestar emocional, prevención de trastornos mentales, fortalecimiento de habilidades psicosociales, manejo de factores de riesgo asociados a depresión, ansiedad, conductas suicidas y otras problemáticas psicosociales presentes en el territorio. **9.** Que las actividades desarrolladas han contribuido de manera significativa al fortalecimiento del conocimiento, la sensibilización y la concientización de la comunidad frente a la importancia del cuidado de la salud mental, permitiendo la identificación temprana de riesgos y la mitigación de posibles afectaciones individuales, familiares y comunitarias. **10.** Que es importante resaltar que las intervenciones en salud mental, por su naturaleza preventiva, comunitaria y psicosocial, requieren procesos continuos y progresivos en el tiempo, así como un acompañamiento profesional, que permita generar impactos reales, medibles y duraderos en la población beneficiaria, razón por la cual la interrupción de las intervenciones podría afectar negativamente los resultados esperados. **11.** Que el Municipio de Funza adoptó la Política Pública de Salud Mental mediante el Decreto 036 de 2025, la cual contempla un plan de acción intersectorial e institucional compuesto por sesenta y dos (62) metas, orientadas al abordaje integral de la salud mental, cuya implementación exige acciones articuladas y continuas en el tiempo, de conformidad con el diagnóstico territorial y los ejercicios de participación ciudadana realizados. **12.** Que las actividades ejecutadas en el marco del contrato se encuentran plenamente alineadas con los objetivos de dicha política pública, en especial con el fortalecimiento del bienestar integral de las personas, familias y comunidades, la garantía del derecho fundamental a la salud y la intervención sobre los determinantes sociales que inciden en la salud mental de la población. **13.** Que, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, y considerando la proximidad de la fecha de terminación del contrato, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por un término de cuatro (4) meses, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, satisfacer la necesidad del municipio, alcanzar la cobertura poblacional proyectada y asegurar el logro de los resultados e impactos previstos. **14.** Que, desde el punto de vista jurídico, la prórroga del contrato resulta procedente conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en la medida en que no se modifica el objeto contractual, se mantiene la finalidad pública del contrato, existe disponibilidad presupuestal y se encuentra debidamente justificada por razones técnicas y de interés general. **15.** En mérito de lo expuesto, se concluye que la prórroga solicitada resulta conveniente, necesaria y jurídicamente viable, al permitir la continuidad de las acciones en salud mental y garantizar el cumplimiento de los fines del contrato y de la Política Pública de Salud Mental del Municipio de Funza, se anexa cronograma para el desarrollo de las actividades faltantes.

SECRETARÍA	ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD / CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Secretaría de Educación	1	Acompañamiento psicológico dirigido a escolares	125 sesiones	10	40	40	35

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0075-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Secretaría de Mujer y Juventud	2	Acompañamiento psicológico grupal a mujeres	7 sesiones	1	2	2	2
Secretaría de Desarrollo Social	3	Asesorías familiares	80 sesiones	10	30	30	10
	6	Ágora habilidades personales y emocionales	1 sesión	Planeación1	—	—	—
Secretaría de Salud	7	Psicoeducación para el Bienestar Mental	328 sesiones	28	100	100	100
	8	Ágora habilidades parentales y familiares	2 sesiones	—	1	1	—
	9	Ágora habilidades en salud mental	2 sesiones	—	1	1	—
	10	Ágora habilidades personales y emocionales	3 sesiones	—	1	1	1
	11	Conferencia dirigida a comunidad educativa	2 conferencias	—	1	1	—
	12	Conferencia dirigida a comunidad general	2 conferencias	—	1	1	—
	13	Conferencia dirigida a mujeres	1 conferencia	—	1	—	—
	14	Speaker en Salud Mental	1 speaker	1	—	—	—
	16	Caracterización de formatos	1 caracterización	Levantamiento	Análisis	Validación	Entrega
	17	Guía escolar de Salud Mental	1 guía	Diagnóstico	Construcción	Redacción	Validación
	18	Protocolo de Atención en Salud Mental	4 fases	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4
	19	Observatorio Municipal de Salud Mental	2 fases	Fase 1	Fase 1	Fase 2	Fase 2

16. Que los supervisores del presente Contrato Interadministrativo realizaron la revisión técnica, jurídica y administrativa de la solicitud de prórroga presentada por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza, así como del estado de ejecución contractual, evidenciando que las actividades desarrolladas se han efectuado conforme al objeto, obligaciones y alcance definidos en el contrato y en la ficha técnica correspondiente.**17** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*"; **18.** Que, por lo anterior, se considera viable prorrogar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0075-2025**. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución de contrato por el término de **CUATRO (4) MESES SEGUNDO. - GARANTÍA ÚNICA. -** El contratista deberá presentar a la administración la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la prórroga del contrato que se perfecciona con este instrumento, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente prorroga **TERCERO. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. –** El contratista deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **CUARTO. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato No CD-0075-2025, que no son objeto de modificación a través del presente. **QUINTO. -**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0075-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

PERFECCIONAMIENTO. - se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS GERENTE E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original firmado
Proyecto	Wendy Bonilla Medina	Abogada-Secretaría Juridica	Original firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co